



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000095-2024-GR.LAMB/GGR [515350201 - 3]

VISTO:

El Oficio N° 001326-2024-GR.LAMB/ORPP [515350201 - 4], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 000400-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515350201 - 2], emitido por la oficina de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante Ley N°31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y en concordancia con ello, con Resolución Ejecutiva Regional N°000759-2023-GR.LAMB/GR de fecha 30 de diciembre del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...).

Que, mediante OFICIO N° 001925-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515350201 - 1], la Unidad Ejecutora 303 Educación Ferreñafe, solicita marco presupuestal teniendo en cuenta que según la proyección de los ingresos de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se estima que se contará con recursos financieros que para su ejecución demanda de marco presupuestal por el importe total de S/ 6,110 (Seis mil cientos diez y 00/100 soles).

Que, habiéndose expuesto en los párrafos precedentes, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existe marco presupuestal disponible (PIM-CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora 001 SEDE LAMBAYEQUE en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como también del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se considera procedente efectuar una modificación de marco presupuestal en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 6,110.00 (Seis mil ciento diez y 00/100 soles), dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 001 SEDE LAMBAYEQUE a la Unidad Ejecutora 303 Educación Ferreñafe, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de cubrir la solicitud de marco presupuestal efectuado por la unidad ejecutora.

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000060-2024-GR.LAMB/GR [215239753 - 1], de fecha 22 de enero del 2023, se delegó en el Gerente General Regional del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que correspondan al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000095-2024-GR.LAMB/GGR [515350201 - 3]

Ejercicio Presupuestario 2024; debiendo dar cuenta al Titular respecto de las actuaciones derivadas de la delegación otorgada.

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Oficio N° 001326-2024-GR.LAMB/ORPP [515350201 - 4], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatoria

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE LAMBAYEQUE

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	4 600
ACTIVIDAD	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	132
ACTIVIDAD	5001024 PLANTA CHANCADORA Y DE ASFALTO DE LA PLUMA BATANGRANDE	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	1 378
	TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE	6 110
	RESUMEN	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	6 110
	TOTAL 001 SEDE LAMBAYEQUE	6 110



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000095-2024-GR.LAMB/GGR [515350201 - 3]

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACIÓN FERREÑAFE

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	GASTOS CORRIENTES	
	2.3 Bienes y Servicios	6 110
	TOTAL U.E. 303 EDUCACIÓN FERREÑAFE	6 110

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	6 110
TOTAL U.E 303 EDUCACIÓN FERREÑAFE	6 110

ARTÍCULO 2.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto deberá instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestaria".

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Firmado digitalmente
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL
Fecha y hora de proceso: 30/04/2024 - 19:41:42

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARROÑAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
30-04-2024 / 19:16:45

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
30-04-2024 / 19:15:38